

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 11/2022, de 6 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se establece la oferta educativa en la modalidad presencial, de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se señala el calendario para la admisión y matriculación en el curso académico 2022/2023

202204070091083

III.1317

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en el artículo 59.1 que las Enseñanzas de Idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Esta norma se completa en estas enseñanzas con lo que dispone el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1, y avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

Dentro de este marco normativo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se aprueba el Decreto 26/2018, de 31 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En desarrollo del citado Decreto, la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los artículos 2 y 6 de dicha Orden, establecen que mediante Resolución de la Dirección General con competencias en educación se fijará el calendario de las actuaciones a realizar para proceder a la admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja así como, la oferta de los cursos de los diferentes niveles e idiomas para el curso académico correspondiente.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. Establecer la oferta educativa, en la modalidad presencial, de los grupos en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2022/2023 que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El número de grupos autorizados tendrá el carácter de global y máximo, sin que pueda ser superado salvo autorización expresa de la Dirección General con competencias en educación, pudiendo ser inferior cuando aplicando la ratio reglamentaria no se cubran en la práctica todos los grupos.

Serán las propias Escuelas Oficiales de Idiomas las que establezcan la distribución por niveles del número global de grupos autorizados, atendiendo a la realidad de las inscripciones de los alumnos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado cuarto, de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, cada grupo de alumnos estará constituido por un mínimo de quince alumnos y un máximo de treinta para el nivel básico A1 y A2, intermedio B1 y B2 y avanzado C1, y un máximo de veinticinco para el nivel avanzado C2.

En casos excepcionales, la Dirección General con competencias en educación, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, podrá autorizar la impartición de estas enseñanzas con un número de alumnos menor al establecido con el fin de garantizar la continuidad de las enseñanzas, siempre que ello no suponga un incremento de cupo de profesorado para el centro.

Asimismo, la ratio máxima de alumnos por grupo específico establecida en este apartado podrá incrementarse hasta en un 10% en caso de necesidades valoradas por el centro docente, previo informe favorable del Servicio de Inspección Educativa.

Cuarto. Con el fin de agilizar su tramitación, las solicitudes de admisión se presentarán preferentemente de forma online a través de la página web de la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, en la que los interesados podrán completar y presentar la solicitud, según modelo recogido como Anexo II de la presente Resolución, siguiendo las instrucciones que aparecerán en dicha página.

No obstante, cabe también su presentación en la secretaría de las Escuelas Oficiales de Idiomas, siguiendo las instrucciones publicadas en su página web, en la que se le podrá facilitar al interesado el impreso de solicitud correspondiente o bien este, descargarlo previamente de la página web de la Escuela.

Igualmente podrá realizarse la presentación vía telemática en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja utilizando la instancia general electrónica en la que habrá que indicar para qué Escuela Oficial de Idiomas presenta la solicitud y adjuntar la solicitud propia de la Escuela correspondiente. En este caso, deberá disponerse de certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso, de Documento Nacional de Identidad electrónico.

Se cumplimentará una única solicitud en la que se podrá señalar hasta un máximo de dos idiomas. En todo caso, podrán consultarse las instrucciones para la admisión en la página web de cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas, al igual que la documentación a presentar.

Quinto. La presentación de solicitudes fuera de plazo, así como la falsedad en los datos aportados o la ocultación de información por parte de los solicitantes, dará lugar a la pérdida de los derechos que les pudieran corresponder.

Sexto. El plazo de presentación de las solicitudes de admisión y las fechas de matriculación para el alumnado en la modalidad presencial, serán las establecidas en el calendario que se incorpora como Anexo III a la presente Resolución.

Séptimo. La admisión y matriculación se efectuará según el procedimiento establecido en el capítulo II de la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y producirá efectos durante el curso académico 2022/2023.

Noveno. De conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Logroño a 6 de abril de 2022.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.

ANEXO I

Grupos autorizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas y extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Curso académico 2022/2023

	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos	
EOI EL FUERO DE LOGROÑO	Inglés	A1	1	5	
		A2	1	7	
		B1	1º	8	
			2º	10	
		B2	1º	7	
			2º	8	
		C1	1º	6	
			2º	6	
		C2	1	5	
		Ext.Nájera Inglés	B1	1º	1
				2º	1
			B2	1º	1
	2º			1	
	Francés	A1	1	3	
		A2	1	3	
		B1	1º	3	
			2º	2	
		B2	1º	3	
			2º	2	
		C1	1º	1	
			2º	1	
	Alemán	A1	1	4	
		A2	1	3	
		B1	1º	1	
			2º	1	
		B2	1º	1	
			2º	1	
	Italiano	A1	1	2	
		A2	1	2	
		B1	1º	1	
2º			1		
B2		1º	1		
		2º	1		
C1		1º	1		

	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos
	EOI CALAHORRA	Inglés	A1	1
A2			1	1
B1			1º	2
			2º	2
B2			1º	2
			2º	2
C1			1º	2
			2º	2
C2		1	2	
Ext. Alfaro Inglés		B1	1º	1
			2º	1
Ext. Arnedo Inglés		A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
		C1	1º	1
			2º	1
Francés		A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
		C1	1º	1
			2º	1
Ext. Arnedo Francés		A1	1	1

	Idioma	Nivel	Curso	Nº Grupos
EOI HARO	Inglés	A1	1	2
		A2	1	2
		B1	1º	2
			2º	2
		B2	1º	2
			2º	1
		C1	1º	1
			2º	1
	C2	1	1	
	Ext. Santo Domingo Inglés	B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
	Francés	A1	1	1
		A2	1	1
		B1	1º	1
			2º	1
		B2	1º	1
			2º	1
		C1	1º	1
			2º	1
	Italiano	A1	1	1
		A2	1	1

ANEXO II

Solicitud de admisión del alumnado en la modalidad presencial en las Escuelas Oficiales de Idiomas
Curso Académico 2022/2023

Escuela Oficial de Idiomas de		Extensión de		PUNTUACIÓN	
-------------------------------	--	--------------	--	------------	--

1 DATOS PERSONALES				Nº Expediente		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI /PASAPORTE/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD		TELÉFONO	E-MAIL	
DOMICILIO: CALLE o PLAZA, NÚMERO, PISO Y LETRA			CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR - (a cumplimentar solo si el solicitante es menor de edad)						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI /PASAPORTE/NIE
DATOS DEL REPRESENTANTE - (a cumplimentar solo si el solicitante es mayor de edad y no puede tramitar su solicitud)						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			DNI /PASAPORTE/NIE
DOMICILIO: CALLE o PLAZA, NÚMERO, PISO Y LETRA		CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	E-MAIL	

2 IDIOMAS SOLICITADOS (Marcar con X los idiomas seleccionados) - MÁXIMO 2 IDIOMAS										
ACCESO POR REQUISITOS ACADÉMICOS								ACCESO CON PRUEBA DE CLASIFICACIÓN		
IDIOMA	BÁSICO		INTERMEDIO				AVANZADO		Realizo prueba de clasificación para acceder a los cursos de los niveles A2, B1 y B2 de los idiomas:	
	A1	A2	B1	B2		C1	C2			
	-	-	1º	2º	1º	2º	1º	2º		
Inglés										<input type="checkbox"/>
Francés										<input type="checkbox"/>
Alemán										<input type="checkbox"/>
Italiano										<input type="checkbox"/>

3 DOCUMENTACIÓN APORTADA Y AUTORIZACIONES
<p>El solicitante, padre, madre, tutor o representante, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y veraces los documentos anexados, comprometiéndose a acreditarlos en caso de ser requeridos, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Escuela cualquier variación de los datos en ella expresados. Igualmente declaro que conozco los requisitos y obligaciones establecidas para la presente solicitud, así como las consecuencias de su incumplimiento.</p> <p><i>El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Es por ello que los datos más adelante relacionados serán objeto de consulta de oficio, salvo que se oponga expresamente a la misma, en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro correspondiente, aportando los respectivos documentos.</i></p>

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
	Datos de Identidad – (Dirección General de la Policía)	<input type="checkbox"/>	Copia de DNI / Pasaporte / NIE <input type="checkbox"/>
	Datos Académicos – (Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud) <i>(A rellenar por todos los aspirantes, salvo aquellos que accedan al curso A1 y los que accedan por prueba de clasificación)</i>	<input type="checkbox"/>	Certificación Académica correspondiente.
A.- MARCAR LOS ESTUDIOS POR LOS QUE SE ACCEDE: Se deberán aportar las certificaciones académicas cuando los datos académicos provengan de centros de fuera de la Comunidad Autónoma de La Rioja o cuando no puedan ser consultados por la Administración.			
	-Haber superado en 3º ESO la primera lengua extranjera en el idioma en que solicito plaza, en el centro.....		
	-Haber superado en 4º ESO la segunda lengua extranjera en el idioma en que solicito plaza, en el centro.....		
	-Estar en posesión del título de Bachiller habiendo cursado el idioma en que solicita plaza.		
	-Estar en posesión de un título de Técnico (LOE) o Técnico Superior (LOE) de Formación Profesional habiendo cursado el idioma en que solicita plaza.		
	-Haber superado el primer curso del nivel de la Escuela Oficial de Idiomas de		
	-Estar en posesión del certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas de		
	-Estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo VII que se adjunta a la presente Orden. <i>(Aporto el certificado de la institución u organismo correspondiente del nivel superado por ser un dato no susceptible de consulta por la Administración)</i>		

B.- BAREMO: (Marcar lo que proceda)			
	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
	Datos de Familia Numerosa – (Comunidades Autónomas) GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIAL <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia del Título de Familia Numerosa.
	Datos relativos a Discapacidad – (Comunidades Autónomas) -Del solicitante	<input type="checkbox"/>	Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%.
	-Del cónyuge, hijos, padre, madre o en su caso tutor legal y hermanos, siempre que convivan con el interesado: Apellidos y nombre del familiar: DNI/NIE: Firma	<input type="checkbox"/>	-Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33% -Volante de empadronamiento familiar. -Copia del Libro de Familia por ser un dato no susceptible de consulta por la Administración.
	Datos relativos al profesorado - (Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud) -Para nivel básico e intermedio, condición de funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el centro público	<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Administración competente.
	-Para nivel avanzado, profesorado del centro de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparta su materia en el idioma que solicita plaza y, en su caso, que tome parte en (<i>marcar lo que proceda</i>): <input type="checkbox"/> Centros/secciones bilingües <input type="checkbox"/> PILC-CLAP-BITS	<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el centro indicando, en su caso además, la sección o el proyecto en que participo.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja.

- A** Deseo ser notificado/a de forma electrónica y
- Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema,
 - señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:
.....
- B** Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

En, ade de.....

Firma del solicitante, o en su caso del padre, madre o tutor (alumno menor de edad) o del representante:

Fdo.....

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE IDIOMAS DE

Código de procedimiento 24538.00

Órgano gestor: Código DIR3 del centro educativo.

* Información sobre la protección de datos al dorso

Información sobre Protección de Datos	
Responsable de tratamiento de sus datos.	<p>Responsable del tratamiento Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: dg.educacion@larioja.org</p> <p>Delegada de Protección de Datos Contacto: C/Vara de Rey, 1- 26071 - Logroño – La Rioja Correo electrónico: delegadapd@larioja.org</p>
Finalidad de los datos.	<p>Tratamos los datos para escolarización de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos: hasta la gestión de la expedición de los títulos y cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.</p>
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	<p>En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).</p>
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	<p>No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.</p>
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Educación sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.</p>

ANEXO III

Calendario del proceso de admisión y matriculación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial, en la modalidad presencial, impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CURSO 2022/2023

FECHA / PLAZO	TRÁMITE / ACTUACIÓN
Del 25 de abril al 22 de mayo de 2022	Plazo de presentación de solicitudes de admisión.
28 de junio de 2022	Publicación listados provisionales admitidos, no admitidos y excluidos.
29 - 30 de junio y 1 de julio de 2022	Plazo de presentación de reclamaciones a los listados provisionales (3 días hábiles siguientes a la publicación de los listados provisionales).
4 de julio de 2022	Publicación listados definitivos admitidos, no admitidos y excluidos.
A partir del día 5 de julio, durante todo este mes de Julio de 2022, según el calendario de cada Escuela	Plazo de matriculación oficial.
Mes de septiembre-octubre de 2022, según el calendario de cada Escuela	Plazo de admisión y matriculación extraordinaria.